

## El tratado trinitario en la *Suma de Teología* de santo Tomás de Aquino

FRAY GUILLERMO A. JUÁREZ, O.P.

**Resumen:** En el presente trabajo, apoyándonos en los resultados de las más recientes investigaciones tomasianas, ofrecemos una introducción a los sofisticados desarrollos del tratado trinitario de la *Suma de Teología* de santo Tomás de Aquino. Después de una breve exposición de la síntesis trinitaria especulativa que nuestro autor ofrece en la *Suma contra Gentiles*, nos detendremos en el estudio del cometido y la estructura del tratado que nos ocupa, procurando poner de manifiesto la diferencia y la complementariedad que existe entre ambos tratados.

**Palabras clave:** Tratado de Dios - salida y retorno - lo común y lo propio - revelación - razón filosófica

**Abstract:** In the present work, based on the most recent thomistic researches, we offer an introduction to the sophisticated development of the Trinity in the treatise in the *Summa Theologica* of St Thomas Aquinas. After a brief exposition of the speculative summary which our author offers in the *Summa contra Gentiles*, we concentrate our study on the purpose and structure of the treatise in the *ST*, attempting to bring out both the differences and the complementarities in the two treatises.

**Key words:** Trinity - God - Revelation - Philosophical Reason

«El más pequeño conocimiento que podamos tener de las cosas más altas, es más deseable que el conocimiento certísimo que tengamos de las cosas más pequeñas».<sup>1</sup> Esta célebre sentencia, que santo Tomás de Aquino toma de Aristóteles, encuentra su mejor aplicación en el conocimiento de la Trinidad, fruto y fin de toda nuestra vida.<sup>2</sup> El creyente que ha tenido la oportunidad de gustar una pequeña gota de este conocimiento suspira por él «como tie-

1 «Et tamen minimum quod potest haberi de cognitione rerum altissimarum, desiderabilius est quam certissima cognitio quae habeatur de minimis rebus». *ST I*, q. 1, a. 5, ad 1; Aristóteles, *De Part. Anim.*, I, 5.

2 *I Sent.*, d. 2, a. 6-7.

rra reseca, sedienta y sin agua».<sup>3</sup> Pero debe tener la modestia de comenzar por la leche espiritual para poder acceder paulatinamente al alimento sólido del conocimiento del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo.<sup>4</sup> En efecto, corre un serio riesgo de sofocar el anhelo de dicho conocimiento quien se proponga abordarlo sin una adecuada preparación. Esta dificultad se hace del todo insuperable cuando se acude sin mediación alguna a los desarrollos altamente especulativos del tratado trinitario de la *Suma de Teología*.

En el presente trabajo nos proponemos ofrecer una introducción al estudio de este tratado apoyándonos en una cuidadosa lectura del mismo y en las más recientes investigaciones trinitarias tomasianas. Después de una breve presentación del tratado trinitario de la *Suma Contra Gentiles*, nos detendremos en el estudio del cometido y la estructura de dicho tratado, lo que nos permitirá reconocer mejor el sentido de la teología trinitaria especulativa de santo Tomás. De este modo, esperamos contribuir eficazmente a que el lector de estas cuestiones, lejos del fastidio y la confusión que su autor intenta ahorrarle,<sup>5</sup> busque el conocimiento de las personas divinas para encontrarlo con mayor delicia y lo encuentre para buscarlo con mayor avidez.<sup>6</sup>

---

3 *Sal.* 63, 2.

4 *I Co.* 3, 2.

5 *ST*, *prol.*

6 Tal es la cautivante paradoja del conocimiento de Dios expresada maravillosamente por san Agustín en el último libro de su tratado *Sobre la Trinidad* (XV, 2, 2): «Si una vez buscado, el Señor puede ser encontrado, ¿porqué se dice: ‘Buscad sin cesar su rostro’ (*Sal.* 104, 4)? ¿Será que hay que buscarlo todavía cuando uno lo ha encontrado? En efecto, éste es el modo en que hay que buscar las cosas incomprensibles, no imaginándose que uno no ha encontrado nada, cuando uno ha podido descubrir cómo lo que uno buscó es incomprensible ¿Porqué busca uno lo que sabe que es incomprensible, sino porque nunca hay que cesar la búsqueda de cosas incomprensibles en la medida en que ella es provechosa, y que uno se hace siempre mejor buscando un bien tan grande que encontrándolo se lo busca y buscándolo se lo encuentra? Porque es buscado para ser encontrado con mayor delicia y es encontrado para ser buscado con mayor avidez».

## 1. El tratado trinitario de la *Summa contra Gentes*

La comprensión del tratado trinitario de la *Suma de Teología* se ve particularmente favorecida por la consideración de las síntesis trinitarias que santo Tomás ofrece en sus obras anteriores.<sup>7</sup> De ahí que en una introducción al estudio de dicho tratado convenga contar con una breve presentación de las mismas, atendiendo, ante todo, a su estructura y método, elementos de primera importancia para captar el contenido mismo de su pensamiento. Entre todas ellas, la que tiene mayor interés para nosotros es la que ofrece la *Suma contra Gentiles*, un tratado completo dentro de una exposición especulativa de toda la teología y con una presentación perfectamente complementaria a la de la *Suma de Teología*. Encontramos esta síntesis en el Libro IV consagrado a la «manifestación de la verdad que sobrepasa a la razón».<sup>8</sup> En los tres primeros libros, santo Tomás estudia las verdades que la razón humana puede establecer y escrutar. De ahí que abarque, también, el estudio de Dios en la unidad de su esencia, situado en el Libro I. Así pues, pasar del tratado de Dios Uno al tratado de Dios Trino, en esta obra, significará tanto como pasar de aquello a lo que tiene acceso la razón natural a aquello a lo que sólo da acceso la fe. Y este paso responde al principio pedagógico que postula proceder de lo más manifiesto a lo menos manifiesto.<sup>9</sup>

7 Será ciertamente de enorme provecho la lectura de los desarrollos trinitarios en los comentarios de santo Tomás a los evangelios de san Mateo y san Juan, y a las cartas de san Pablo. Cf. G. EMERY, *La teología trinitaria de santo Tomás de Aquino*, Secretariado Trinitario, Salamanca, 2008, p. 20s. Para una breve presentación de las otras síntesis trinitarias de santo Tomás, ver: *Ibid.*, p. 59-60.

8 SCG I, cap. 9. Este libro ha sido redactado en 1264-1265. Cf. R.-A. GAUTHIER, *Saint Thomas d'Aquin, Somme contre les Gentils*, Introduction, Éditions universitaires, París, 1993, p. 101-108; J.-P. TORRELL, *Introducción a Tomás de Aquino: su persona y su obra*, EUNSA, Pamplona, 2002, p. 115-134. Para el estudio de este tratado de la SCG, ver: G. EMERY, «Le traité de saint Thomas sur la Trinité dans la Somme contre les Gentils», *Revue thomiste* 96 (1996), p. 7-14.

9 «Después, para que se efectúe el proceso de lo más manifiesto a lo menos manifiesto, procedemos a la manifestación de aquella verdad que excede a la razón, resolviendo las razones de los adversarios y declarando, en cuanto nos

En clara continuidad con la perspectiva que rige el *Comentario a las Sentencias*, ambas secciones del tratado de Dios siguen el orden teológico por excelencia regido por el binomio *exitus-reditus*: Dios en sí mismo y su referencia a las creaturas como principio y como fin.<sup>10</sup> En las dos secciones su propósito es el mismo: mostrar la verdad y descartar el error; y esta segunda tarea no tiene una función puramente negativa sino que constituye un momento de la investigación de la verdad y permite acceder a una mejor inteligencia de la misma.

La distinción por parte del objeto y, en concreto, según los niveles de cognoscibilidad de las verdades que la fe cristiana nos propone sobre Dios, comportará, a su vez, una distinción por parte del método para manifestar y defender dichas verdades. En efecto, en el tratado de Dios Uno las verdades de la fe serán establecidas y confirmadas por razones necesarias que tienen fuerza de demostración. En cambio, en el tratado de Dios Trino, las verdades de la fe son establecidas por la autoridad de los documentos de la fe recibidos en la Iglesia. Las razones y semejanzas que se ofrecen en este último tratado no tienen el valor de una prueba demostrativa sino el de una profundización de la fe para beneficio de los creyentes, es decir, para su ejercicio y consuelo (*ad fidelium quidem exercitium et solatium*).<sup>11</sup>

Los contenidos trinitarios de esta obra, desarrollados bajo el signo de la oscuridad del conocimiento de la fe, se dividen en dos partes principales: la generación del Hijo (cap. 2-14) y la procesión del Espíritu Santo (cap. 15-25). Un capítulo de conclusión

---

lo diera Dios, la verdad de la fe por razones probables y por autoridades». SCG I, cap. 9. Nuestro autor se refiere aquí expresamente al paso de «las verdades que puede alcanzar la razón natural, como que Dios es, que Dios es uno y otras de esta índole», a «las verdades que exceden toda la facultad de la razón humana, como que Dios es trino y uno». *Ibid.*, cap. 3. Cf. H. RIKHOF, «Trinity», in R. VAN NIEUWENHOVE y J. WAWRYKOW (eds.), *The theology of Thomas Aquinas*, University of Notre Dame, Indiana, 2005, cap. 2, p. 36-55, aquí p. 49-54 (The Theology of the Trinity in the Summa contra Gentiles: Place and Method).

10 Cf. SCG I, cap. 9 *in fine*, IV, cap. 1 *in fine*. G. EMERY, *Le traité de saint Thomas sur la Trinité*, p. 8-9.

11 SCG, cap. 9.

muestra que no hay otra procesión en Dios (cap. 26). El conjunto de la exposición está fundado sobre las dos procesiones del Hijo y del Espíritu Santo. El Padre, sin tener una sección consagrada a su estudio, está presente en todo el tratado como el principio del Hijo y del Espíritu Santo. Las dos partes mayores de este tratado constan, a su vez, de tres etapas. Una breve descripción de las mismas pondrá de manifiesto el propósito mismo del tratado.<sup>12</sup>

En la primera etapa, son recogidos los datos de base de la *Escritura* (cap. 2-3 y 15): hay una generación en Dios, un Padre y un Hijo, un Hijo que es Dios y una procesión distinta a la generación del Hijo, la procesión del Espíritu Santo, que tiene el mismo rango que el Padre y el Hijo. Estos elementos fundamentales pueden ser interpretados de diversas maneras: todo depende de cómo se comprendan las palabras de la *Escritura*. De ahí que este primer paso, aún siendo imprescindible, no es suficiente. En una segunda etapa la *Escritura* será recibida en la fe católica de cara a las herejías (cap. 4-9 y 16-23). Esta etapa comprende una sección muy amplia que comporta, a su vez, tres momentos: presentación de las herejías y de sus argumentos escriturísticos; exposición de la lectura católica de la *Escritura*; respuesta a la exégesis practicada por las herejías. La tercera etapa comporta la discusión y refutación de las objeciones racionales contra la fe católica en el Hijo y en el Espíritu Santo (cap. 10-14 y fin de los capítulos 16-23). Para responder a estas objeciones y mostrar que no tienen ninguna fuerza de necesidad, santo Tomás inserta aquí dos largas exposiciones (cap. 11-13 y 19-22) destinadas a mostrar cómo se pueden captar, de modo imperfecto pero con un valor real, la verdad que enseña la Escritura sobre el Hijo y el Espíritu Santo en sus relaciones al Padre y en la economía divina. Aquí encuentra su lugar la innovadora doctrina sobre el Verbo y el Amor. Pero la reflexión se mantiene, incluso en esta tercera etapa, en el terreno bíblico.<sup>13</sup>

12 G. EMERY, *ibid.*, p. 12-13.

13 La sección consagrada al *Filioque* (cap. 24-25) presenta algunas particularidades, pero se funda de la misma manera sobre una exposición bíblica. Aborda, a continuación, las objeciones tomadas de la Escritura, antes de continuar el debate en el dominio de la tradición conciliar y de los argumentos de razón. *Ibid.*, p. 30-36.

Como podemos constatar, la teología trinitaria de este tratado es esencialmente una reflexión escriturística en la que se integra la investigación histórica (presentación de las herejías y referencias implícitas a los Padres), la autoridad dogmática (fe de la Iglesia) y la argumentación racional. El conjunto del propósito de santo Tomás en esta obra está gobernado por los tres niveles de lectura de la *Escritura* a que da lugar la incorporación de estos recursos teológicos. Esta perspectiva determina la estructura general del tratado. En efecto, aún cuando ofrezca muchos elementos de una exposición escolar de la inteligencia de la fe en la Trinidad, su propósito es, ante todo, manifestar esta fe. Mediante la exposición de la verdad de la procesión real del Hijo y del Espíritu Santo, manifiesta que hay en la naturaleza divina tres personas que subsisten y que ellas son un solo Dios verdadero.

## 2. El tratado de Dios en la *Summa theologiae*

En la primera cuestión de la *Suma de Teología*,<sup>14</sup> santo Tomás refiere el conjunto de los contenidos de la *sacra doctrina* al misterio de Dios considerándolo en sí mismo y en cuanto que es la fuente y el fin de sus criaturas.<sup>15</sup> Es el esquema de salida y retorno (*exitus-reditus*) que caracteriza el plan de su teología desde el inicio de su enseñanza. Para ponerlo de manifiesto, recurre a una noción muy precisa de la escolástica medieval: Dios es el “sujeto” de la teología, es decir, lo que ella trata, la realidad cuyas propiedades estudia.<sup>16</sup> En esta afirmación encuentra su fundamento la estructura misma del tratado de Dios en la *Summa*. En efecto, este tratado está divi-

---

14 Santo Tomás redactó la *Prima pars* en su totalidad durante el tiempo de su permanencia en Roma, es decir, hasta septiembre de 1268. En septiembre de 1265, el capítulo provincial de Anagni le ordena que se establezca en Roma y que funde un *studium* para la formación de frailes pertenecientes a los diversos conventos de la provincia romana. El santo habría iniciado la redacción de esta primera parte de la *Summa* luego de haber desistido en el intento de retomar el comentario a las *Sentencias* que ya había enseñado en París, lo que aconteció a finales del año académico 1265-1266. Cf. J. P. TORRELL, *Iniciación a Tomás de Aquino*, p. 165s.

15 *STI*, q. 1, a. 7, c.

16 *Ibid.*

dido en tres partes que consideran respectivamente lo que atañe a la esencia divina, lo referido a la distinción de las personas y lo que concierne a la procesión de las creaturas.<sup>17</sup> Es la misma estructura que encontramos en el *Compendio de Teología*.<sup>18</sup> Como en esta obra, el santo doctor evita ahora el desdoblamiento de estas tres consideraciones que observamos en la *Suma contra Gentiles*.

Así aparece con toda evidencia que el tratado trinitario de la *Suma de Teología* es, en realidad, una sección de un estudio más amplio, el tratado *De Deo* que comprende, no solamente lo que concierne a Dios en sí mismo sino también una sección referida a Dios como principio del que proceden las creaturas.<sup>19</sup> La estructura general del tratado *De Deo* en tres partes está basada, por tanto, en una doble distinción: 1. Dios en sí mismo y Dios como origen de las creaturas; 2. Lo que concierne a la esencia divina y lo referido a la distinción de las personas. La segunda distinción es una subdivisión del primer miembro de la primera. Esta, por su parte, suponiendo la consideración conjunta de los dos miembros de aquella, pone de manifiesto, al mismo tiempo, la trascendencia infinita de Dios Trinidad y toda la riqueza de su influencia en la creación. De este modo las procesiones del Hijo y del Espíritu Santo podrán ser reconocidas como independientes de la procesión de las creaturas (trascendencia) y como su fundamento (influencia propia). Por su parte, la procesión de las creaturas es reconocida como un espejo

17 «Nuestro tratado de Dios se dividirá en tres partes. Consideraremos en la primera lo que atañe a la esencia divina; en la segunda, lo que se refiere a la distinción de personas; y en la tercera, lo relativo a la procesión de las creaturas desde Dios». *ST I*, q. 2, *prol.*; cf. q. 27, *prol.*; q. 44, *prol.* Para una panorámica del tratado y de su estructura se puede consultar: A. PATFOORT, *La Somme de saint Thomas et la logique du dessein de Dieu*, Parole et Silence, Saint-Maur, 1988, p. 44-57; G. EMERY, *La teología trinitaria*, p. 63-76; Id., *Trinity in Aquinas*, Sapientia Press of Ave Maria College, Michigan, 2003, p. 121-164. Ver también: T. L. SMITH, *Thomas Aquinas' Trinitarian Theology*. A study in Theological Method, The Catholic University of America Press, Washington D.C., 2003, p. 48-159.

18 *CTI*, cap. 2.

19 Esta procesión abarca la acción divina en el mundo extendiéndose al gobierno divino que comprende ciertos aspectos del retorno de las creaturas a Dios. G. EMERY, *La teología trinitaria*, p. 64.

en el que podemos contemplar a Dios. En efecto, en este tratado, el estudio de las creaturas está ordenado, ante todo, a alcanzar una mayor inteligencia del misterio de Dios Trinidad.

Es importante reconocer que la distinción de estos tres aspectos en la unidad del tratado *De Deo* no opera una separación como si se tratara de realidades diferentes. Si la misma realidad que constituye el Misterio de Dios es considerada distintamente en la unidad de su esencia, en la trinidad de las personas y en su referencia a las creaturas, la esencia divina no es separada de la trinidad de personas, y las obras de Dios están vinculadas al misterio de Dios Trinidad en su totalidad: esencia y personas. Insertados en esta estructura de conjunto, los desarrollos trinitarios de la *Suma de Teología* mostrarán, por una parte, que las tres personas divinas son, a la vez, un solo Dios en razón de la unidad de su esencia y realmente distintas en razón de las procesiones inmanentes en el seno de la divinidad; y por otra, que la acción creadora y recreadora de la Trinidad se funda, a la vez, en la esencia común y en las propiedades del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo.

Para determinar con mayor precisión el propósito de los desarrollos trinitarios de esta obra, debemos detenernos, brevemente, en la primera distinción que hemos reconocido en la estructura del tratado *De Deo*. La distribución de sus contenidos entre «lo que pertenece a la unidad de la esencia divina» y «lo que pertenece a la trinidad de las Personas»<sup>20</sup>, encuentra una primera explicación en la distinción entre lo que se puede saber demostrativamente y lo que sólo se puede creer.<sup>21</sup> Como lo constatábamos más arriba, esta es la explicación que aparece en primer plano en la *Suma contra Gentes*.

En la *Suma de Teología* estas dos partes del tratado de Dios se

---

20 ST I, q. 27, *prol.*; cf. q. 2 *prol.*; q. 26, *prol.* y ad 2.

21 «De Dios, alguien puede conocer demostrativamente que es uno y creer que es trino». ST II-II, q. 1, a. 5, ad 4. Por la razón natural se puede conocer de Dios lo que pertenece a la unidad de la esencia, porque la virtud creativa, a la que la razón natural tiene acceso por las creaturas, es común a toda la Trinidad. En cambio, lo que pertenece a la distinción de las personas excede a la razón humana, a tal punto que quien intenta demostrarlo deroga la fe. ST I, q. 32, a. 1, c.



explican, ante todo, desde la distinción entre lo que es común a las tres personas divinas y lo que es propio de cada una de ellas. Esta nueva razón explicativa integra la anterior y la completa permitiendo reconocer mejor la índole propiamente teológica del tratado de Dios Uno. Como la primera explicación, ésta se funda en los límites de nuestro conocimiento y comporta el paso de lo más manifiesto a lo menos manifiesto. Santo Tomás mismo lo indica cuando afirma que la distinción entre lo que concierne a la esencia común y lo que concierne a las personas distintas se desprende «del orden de nuestro entendimiento».<sup>22</sup> Pero lo que ahora aparece en primer plano no es la distinción de los contenidos del tratado de Dios según su nivel de cognoscibilidad, sino el orden de nuestros conceptos en la captación de la realidad de Dios según su mayor o menor generalidad.

En efecto, según el orden de nuestro entendimiento «lo común es anterior a lo propio, porque está incluido en la intelección de lo propio, pero no a la inversa».<sup>23</sup> El concepto de hombre es anterior al concepto de Sócrates porque está incluido en su intelección, lo que no se verifica en sentido inverso. Análogamente, nuestro conocimiento de la esencia común precede naturalmente a nuestro conocimiento de la propiedad personal.<sup>24</sup> La situación de uno y

22 ST I, q. 33, a. 3, ad 1.

23 *Ibid.*

24 «Lo esencial es anterior según el intelecto a lo que es nocional, como lo común es anterior a lo propio». In I *Sent.*, d. 29, q. 1, a. 2, q1a. 1, arg. 1 y sol.; cf. d. 7, q1a. 3, arg. 4 y ad 4. «El atributo esencial, en cuanto a la razón propia, es anterior a la persona, según el modo de entender». ST I, q. 39, a. 7, ad 3. A esta enseñanza se opone la opinión de que la unidad de la esencia no puede ser concebida sin las personas. Cf. L. LADARIA, *El Dios vivo y verdadero*. El misterio de la Trinidad, Secretariado Trinitario, Salamanca, 1998, p. 365-371. Esta opinión, sostenida por una corriente importante de teólogos contemporáneos, conduce al rechazo del estudio del tratado de Dios Uno con anterioridad al tratado de Dios Trino e incluso a suprimir esta distinción (cf. *ibid.*, p. 17-19). La preocupación de fondo de estos autores -completamente legítima- consiste en mostrar que no hay una esencia divina previa a las personas (cf. *ibid.*, p. 371). Pero la anterioridad a la que se refiere santo Tomás no está en la realidad de Dios, sino en la consideración de nuestra inteligencia. Se trata manifiestamente de una anterioridad *secundum intellectum*.

otro conocimiento no es idéntica. El primero permanece incompleto, como indeterminado, sin el segundo. Este, por su parte, depende enteramente de aquél sin derivarse o deducirse de él, porque en la intelección directa de la persona se incluye, de modo oblicuo o concomitante, la intelección de la esencia, lo que no se verifica en sentido inverso. Dicho de otro modo, si se puede considerar la esencia prescindiendo de las personas, aún cuando dicha consideración sea incompleta, no se puede de ningún modo considerar las personas sin la esencia, que está comprendida en su definición.

Así pues, en el estudio teológico del misterio de Dios, no podemos prescindir ni de la consideración de la propiedad personal ni de la consideración de la esencia común. Por el contrario, dicho conocimiento requiere de la combinación de los dos componentes. Ya en el siglo IV San Basilio de Cesarea transmitía con la mayor precisión esta verdad fundamental de la doctrina cristiana: «La deidad es común pero la paternidad y la filiación son propiedades. De la combinación de estos dos elementos, es decir, de lo que es común y de lo que es propio, acontece en nosotros el entendimiento de la verdad».<sup>25</sup>

Podemos decir, por consiguiente, que si el cometido propio del tratado de Dios Uno es el estudio de lo que concierne a la esencia divina o a las personas divinas en común, el cometido propio del tratado de Dios Trino es el estudio de lo que concierne a la propiedad personal o a la distinción de las personas en la unidad de la esencia. El estudio del tratado de Dios Uno, aunque se vea completado por el correspondiente al tratado de Dios Trino, no deja de ser suficiente en sí mismo para otorgar un conocimiento propio de Dios. En cambio, el estudio del tratado de Dios Trino supone necesariamente el estudio de los contenidos fundamentales del tratado de Dios Uno.

### **3. La estructura interna del tratado trinitario de la *Summa***

El tratado de Dios Trino de la *Prima pars* se abre con dos cuestiones consagradas a sus fundamentos especulativos, la cuestión 27 consagrada a las procesiones divinas, y la cuestión 28, que trata so-

---

25 *Contra Eunomio* II, 28.

bre las relaciones divinas.<sup>26</sup> La noción de relación es la que permite dar cuenta de la consubstancialidad de las personas del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Eran ya conscientes de ello los católicos alejandrinos del siglo IV que se oponían a la enseñanza de Arrio<sup>27</sup>. Para santo Tomás la afirmación de que en Dios hay relaciones es una verdad de fe.<sup>28</sup> El trasfondo filosófico de su pensamiento es, sin lugar a dudas, la doctrina aristotélica de la relación. La misma enseñanza de Aristóteles permite reconocer que la relación en Dios no se explica sino desde la procesión de origen. Esta noción también pertenece a la enseñanza de fe porque se refiere a un dato contenido en la *Escritura Santa*.<sup>29</sup> Así pues, puesto que el Padre, el Hijo y el Espíritu Santo son uno en todo lo que no distingue entre ellos la relación de origen, para poder abordar el tratamiento de las Personas divinas, es indispensable conocer con antelación lo que compete al origen o procesión (q. 27) y lo que concierne a la relación de origen (q. 28).<sup>30</sup> Lo que se tratará en las quince cuestiones siguientes resulta completamente ininteligible sin la consideración pormenorizada de estos dos *praenotanda*. El primer lugar lo tiene el desarrollo correspondiente a la noción de procesión, porque es la procesión la que explica la relación y no a la inversa. En efecto,

---

26 Santo Tomás recoge aquí los frutos de sus estudios anteriores, en especial, el análisis de las nociones de relación, persona y procesión, de las cuestiones disputadas *De potentia* (q. 8-10), particularmente importante en lo que se refiere al vínculo entre las nociones de procesión, relación y persona en teología trinitaria.

27 Lo sugieren las siguientes palabras del mismo Arrio: «Tampoco tiene el ser al mismo tiempo que el Padre, como dicen algunos hablando de los relativos». B. SESBOÛÉ y B. MEUNIER, *Dieu peut-il avoir un Fils?*, Cerf, París, 1993, p. 34.

28 «La verdad de la fe implica que la única distinción que hay en Dios se toma de las relaciones opuestas». *Quodlibet* XII, q. 1, a. 1; cf. I *Sent.*, d. 26, q. 2, a. 1, *Pot.*, q. 8, a. 1.

29 «La Sagrada Escritura, hablando de Dios, usa términos que pertenecen a la procesión». *ST I*, q. 27, a. 1; cf. *Pot.* q. 10, a. 1, sed contra 1-2; *SCG IV*, cap. 2 y 15.

30 Cf. *ST I*, q. 27 *prol.*; q. 29, *prol.* La necesidad del tratamiento previo de estos temas se puede reconocer, incluso, por la insistente referencia a ellos a lo largo del tratado: 17 reenvíos a la q. 27 y 15 a la q. 28.

la relación de oposición constitutiva de la persona se funda sobre la acción inmanente importada en su salida o procesión.<sup>31</sup>

Los contenidos doctrinales correspondientes al estudio de las personas divinas son estructurados desde una doble distinción: 1. Lo absoluto y lo relativo; 2. Lo común y lo propio. Como lo indicábamos arriba, el orden de nuestra inteligencia exige que la consideración de lo común o general preceda a la de lo propio o particular. Lo mismo sucede con la consideración de lo absoluto respecto de lo relativo. En fin, como la consideración de lo común y de lo propio se refiere a la persona entendida absolutamente, la distinción que tiene la prioridad es la que se establece entre lo absoluto y lo relativo. He aquí la lógica del plan trazado en el prólogo de la cuestión 29. Se estudia, en primer lugar, a las personas divinas consideradas absolutamente y después se las estudia de modo relativo, es decir, por comparación a otra cosa. En la consideración absoluta de las personas, se distingue, a su vez, lo que les compete en común y en particular.

La consideración de lo que compete a las personas en común<sup>32</sup> comienza con el estudio del nombre *persona* y de su significación en Dios (q. 29), y culmina con el correspondiente al conocimiento que podemos tener de las personas divinas (q. 32): el límite de la razón natural en su acceso al misterio trinitario y las nociones que dan a conocer a las personas en abstracto (paternidad, filiación, etc.). Entre estas cuestiones, se sitúan otras dos estrechamente ligadas entre sí y claramente derivadas de la que les precede: la cuestión consagrada al estudio de la pluralidad de las personas (q. 30) y la que determina los nombres que pertenecen a la unidad y a la pluralidad (q. 31). El tratamiento de lo que concierne a las personas en particular se desarrolla en seis cuestiones, una consagrada

31 *STI*, q. 28, a. 4, c.

32 Entre los numerosos estudios referidos a la noción de persona en teología trinitaria tomasiana proponemos consultar los siguientes: E. BAILLEUX, «Le personnalisme de saint Thomas en théologie trinitaire», *RT* 61 (1961), p. 25-42; A. Malet, *Personne et amour dans la théologie trinitaire de saint Thomas d'Aquin*, Vrin, París, 1956; G. EMERY, *La teología trinitaria*, p. 152-186. Para el estudio de las otras temáticas correspondientes a esta sección del tratado trinitario ver: *ibid.*, p. 38-57 y 187-218.

al Padre (q. 33), dos al Hijo (q. 34-35) y tres al Espíritu Santo (q. 36-38).<sup>33</sup> El estudio de las personas es abordado aquí desde el correspondiente a sus nombres que las dan a conocer en concreto a diferencia de las nociones que las dan a conocer en abstracto. En cada caso, se ponen de manifiesto los rasgos propios de cada persona en la Trinidad y se determina su influencia propia en la creación.

El estudio de lo que compete a las personas relativamente consta de cinco cuestiones. En las tres primeras, las personas son comparadas a la esencia divina (q. 39), a las relaciones (q. 40) y a los actos que expresan los orígenes de las personas (actos nocionales, q. 41). La principal preocupación que guía la reflexión de santo Tomás en estas cuestiones es poner de manifiesto la unidad de cada persona divina y de la Trinidad contra el peligro de un excesivo conceptualismo. En el trasfondo de la misma se encuentra el debate teológico provocado de modo particular por la recepción de Boecio en Gilberto de Poitiers (s. XII), a quien San Bernardo de Claraval reprocha el haber establecido una diferencia entre «Dios» y la «esencia divina», y otra semejante entre la persona y su propiedad.<sup>34</sup> Para santo Tomás una clara afirmación de la real identidad de la persona, la esencia y la relación es fundamental para una comprensión exacta del monoteísmo trinitario. A lo largo de los desarrollos de estas cuestiones vuelve a quedar de manifiesto el lugar excepcional que tiene la doctrina de la relación en su teología trinitaria.

Las últimas dos cuestiones de esta sección, se refieren a la com-

33 Cf. Id., *Trinity in Aquinas*, p. 144-156. Para un desarrollo más amplio de la doctrina tomasiana referida a cada una de las personas divinas ver: Id., *La teología trinitaria*, 219-380.

34 De hecho, el Porretano aceptó la distinción que Boecio establecía entre las formas abstractas y el sujeto concreto, y afirmó una distinción análoga en Dios. El papa Eugenio III había reprobado estas tentativas enseñando, por una parte, que la esencia divina no es sólo «aquello por lo que» Dios es Dios sino que es Dios mismo y, por otra, que no hay que separar en Dios la persona y la naturaleza. Cf. G. EMERY, «Trinité et Unité de Dieu dans la scolastique, XIIe-XIVe siècle», in P. GISEL y G. EMERY (eds.), *Le Christianisme est-il un monothéisme?*, Labor et Fides, Ginebra, 2001, p. 195-220; Id., *Trinity in Aquinas*, p. 156s.; 9s.

paración de las personas divinas entre sí.<sup>35</sup> Esta comparación se establece, ante todo, en cuanto a la igualdad y la semejanza (q. 42). Entre las personas divinas no hay orden ni en el tiempo ni en la naturaleza, por lo que son iguales en la grandeza, en la inmanencia mutua (*perijoresis*) y en la potencia. Y así como son iguales en su vida íntima, también lo son en su venida a los santos. Es la temática referida a las misiones de las personas divinas (q. 43). Lo que se dice de las personas procedentes en razón de su procesión temporal, lejos de poner inferioridad en ellas, hace manifiesto lo que las identifica en el seno de la Trinidad, porque es una prolongación de lo que se dice de ellas en razón de su procesión eterna.

#### **4. Una penetración intelectual en el insondable misterio de la Trinidad**

En el tratado trinitario de la *Suma de Teología*, santo Tomás ha elaborado, sobre el fundamento de la doctrina de las procesiones y relaciones divinas, un estudio especulativo sobre las personas del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo que tiene en cuenta los más diversos aspectos comportados en su intelección, abordándolos con un orden científico en el que los primeros son imprescindibles para la comprensión de los que les siguen. Desde una consideración sintética final del conjunto de este tratado podemos determinar con mayor precisión su cometido. Para ello nos será particularmente útil la consideración de su comparación con el tratado trinitario de la *Suma Contra Gentiles*. En efecto, a diferencia de este tratado, cuyo cometido fundamental es la manifestación de la fe en la Trinidad mediante una reflexión esencialmente escriturística que integra los demás recursos de la teología, el tratado trinitario de la *Suma de Teología* tiene como cometido principal mostrar cómo el misterio de la consubstancialidad de las tres personas divinas puede ser razonablemente pensado por el creyente. Es el proyecto del *intellectus fidei* que atiende, ante todo, al *ordo disciplinae* y

35 Cf. *Ibid.*, p. 421-438 (*perijoresis*); 507-578 (*misiones*); G. A. JUÁREZ, *Dios Trinidad en todas las creaturas y en los santos*. Estudio histórico-sistemático de la doctrina del Comentario a las Sentencias de Santo Tomás de Aquino sobre la omnipresencia y la inhabitación, El Copista, Córdoba (Argentina), 2008, p. 449-477 (*inhabitación trinitaria*).

que corresponde a la última etapa de la reflexión trinitaria de la *Suma contra Gentiles*, siendo como una prolongación de la misma. Por eso, mientras que la *Contra Gentiles* refleja el orden de nuestra exploración del misterio trinitario, la *Suma de Teología* sigue un orden inverso.<sup>36</sup>

Según este orden, en su aplicación a los contenidos de la fe, la razón del teólogo buscará organizarlos siguiendo un criterio de subordinación en su inteligibilidad: serán anteriores los que estén supuestos en la comprensión de los que siguen.<sup>37</sup> Este recurso a la razón para la manifestación de la fe, supone la incorporación de razonamientos demostrativos de carácter analítico.<sup>38</sup> Como el tratado consagrado al estudio de la esencia común a las tres personas, el tratado trinitario de la *Suma de Teología* es un claro ejemplo del valioso aporte que supone, para la teología, el recurso a argumentos deductivos. Sin embargo, en la medida en que los desarrollos de este tratado se aproximen a sus principios, esto es, a los contenidos centrales de la fe trinitaria, la razón teológica irá adquiriendo una modalidad diferente.

A este propósito, pareciera observarse en estos dos tratados una situación inversa: el tratado de Dios Uno parte de principios que son, de suyo, demostrables, mientras que a los principios del tratado de Dios Trino sólo tenemos acceso por la fe.<sup>39</sup> Sin embargo, ni el tratado de Dios Trino es únicamente una presentación de los contenidos de la fe sin recurso alguno a la razón<sup>40</sup>, ni el tratado de Dios Uno es una mera exposición racional sobre la esencia divina sin referencia a alguna a la Revelación. La *Escritura* está bien presente en este último, confirmando la verdad que la razón demues-

36 Cf. *supra*, p. 6; G. EMERY, *Le traité de saint Thomas sur la Trinité*, p. 40.

37 Es el orden de conocimiento (*ordo cognitionis*) que mira lo que es primero en el conocimiento. Cf. *SCG* I, cap. 34; In *VII Meta.*, Lect. 1, n. 15.

38 La sagrada doctrina a partir de sus principios, los artículos de la fe, argumenta para demostrar otra cosa. *STI*, q. 1, a. 8 c. y ad 1; II-II, 1, a. 5, ad 2.

39 *STI*, q. 32, a. 1; In *I Sent.*, d. 2, q. un, a. 4; cf. *supra*, p. 3-4 y 9-10.

40 En teología no es suficiente el recurso a las «autoridades», porque además de saber lo que es verdadero y lo que es falso es necesario saber el significado de la verdad que se propone. Cf. *Quod.* IV, q. 9, a. 3; J.-P. TORRELL, «Le savoir théologique chez saint Thomas», *RT* 96 (1996), p. 355-396.

tra y ampliando los horizontes de las especulaciones filosóficas.<sup>41</sup> Es, por tanto, la verdad de la fe, enseñada por la *Escritura*, la que es demostrada mediante argumentos racionales.

La razón filosófica no está ausente en el tratado de Dios Trino por más que la revelación sea la única fuente de nuestro conocimiento de las personas divinas. Es verdad: no tenemos una vía para probar filosóficamente los artículos de la fe. Pero la razón puede mostrar que las razones invocadas contra la fe no tienen fundamento.<sup>42</sup> Cuando estas razones sean sofismas, será posible rebatirlas con argumentos apodícticos. Pero, a veces, se tratará de «razones probables» y no se podrá probar su falsedad intrínseca. En este caso sólo podremos mostrar que no se imponen necesariamente y, para ello, propondremos otras razones de la misma índole. Por consiguiente, para mostrar de algún modo el contenido mismo del misterio, la razón puede hacer valer las semejanzas o las «razones verosímiles», explorando las analogías que permiten dar cuenta de la fe en este misterio. Estas no son propiamente demostraciones sino más bien «adaptaciones», persuasiones por las que se pone de manifiesto que aquello que es propuesto por la fe no es imposible.<sup>43</sup>

Así pues, en la manifestación de los contenidos centrales del Misterio Trinitario no se recurre en ningún momento a «razones necesarias». El rechazo resuelto de dichas razones en este nivel del discurso teológico constituye uno de los rasgos característicos de la epistemología tomasiana en materia trinitaria.<sup>44</sup> Lejos de pretender probar de manera demostrativa la trinidad de las personas divinas, santo Tomás se propone mostrar que la fe en esta verdad es razonablemente pensable y que los argumentos en contra no se imponen. Fundado en el testimonio de la *Escritura* y de la Tradición, y

41 Los textos de la *Escritura* aparecen, por lo general, en el *sed contra*. Ver por ejemplo, los correspondientes a *ST I*, q. 3, a. 1. 3; q. 4, a. 1. 3; q. 5, a. 3; q. 6, a. 1. Comparar con *SCG I*, cap. 14-15 y cap. 20; *II*, cap. 4.

42 Cf. *ST I*, q. 1, a. 8; q. 29, a. 3, ad 1; *SCG I* cap. 7 y 9; *IV* cap. 1; *Pot.*, q. 9, a. 5.

43 Cf. *ST II-II*, q. 1, a. 5; *I*, q. 1, a. 8; *SCG I*, cap. 8 y 9; *Super Boetium de Trinitate*, q. 2, a. 3; *supra*, p. 4.

44 R. L. RICHARD, *The Problem of an Apologetical Perspective in the Trinitarian Theology of St. Thomas Aquinas*, Gregorian University Press, Roma, 1963.



sirviéndose de los recursos intelectuales a su disposición, el santo doctor ha procurado dar cuenta de la verdad católica en respuesta a la instancia de las herejías. De este modo, su enseñanza se presenta como un ejercicio del espíritu propuesto a los fieles en vistas a contemplar, en una investigación constante, la trinidad de las personas en la unidad de la esencia.<sup>45</sup> A esta piadosa ejercitación invitaba, al inicio de la *Suma Contra Gentiles*, invocando la autoridad de San Hilario:

«Es útil que la mente humana se ejercite en estas razones, por más débiles que sean, con tal que abandone la pretensión de comprender o de demostrar. Porque poder percibir algo de las realidades más altas, aunque más no sea que con una consideración pequeña y débil, es sumamente deleitable [...]. Está de acuerdo con esta sentencia, la autoridad de Hilario, quien en el libro Sobre la Trinidad, hablando de este género de verdad, dice así: ‘Comienza creyendo estas cosas, avanza, persevera. Y aunque sepa que no llegará a término, te felicitaré por tu progreso. Pues, quien piadosamente va detrás de lo infinito, aunque nunca le dé alcance, siempre sacará provecho de su marcha hacia delante. Pero no penetres aquél secreto, ni te sumerjas en el arcano de la natividad sin límites, presumiendo que comprendes hasta alcanzar la suma de la inteligencia. Entiende, más bien, que es incomprendible’».<sup>46</sup>

45 Cf. G. EMERY, «Le propos de la théologie trinitaire spéculative chez saint Thomas d’Aquin», *Nova et Vetera* 2 (avril-juin 2004), p. 54-76; Id., «La théologie trinitaire spéculative comme ‘exercice spirituel’ suivant saint Thomas d’Aquin», *Annales Theologici* 19/1 (2005) 99-133 ; Id., *Trinity, Church and the Human Person: Thomistic Essays*, Sapientia Press of Ave Maria University, Naples (Florida), 2007, p. 33-72; Id., *La teología trinitaria*, p. 38-57.

46 SCG I, cap. 8; cf. San Hilario de Poitiers, *Trin.*, II, 10-11.

*Fr. Guillermo A. Juárez es Doctor en Teología y profesor titular de Dios Uno y Trino en el Centro de Estudios de la Orden de Predicadores (Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino).  
gjuarezop@unsta.edu.ar*

Recibido: 20 de enero de 2011.

Aceptado para su publicación: 12 de marzo de 2011.